AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
21 MAYO 2015
Nº Orden 153
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Área de Deportes
Contratación
20 MAYO 2015
SALIDA
Nº DOCUMENTO: 1657973
Nº ORDEN: 179

ADDENDA

AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASUR Y LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

En la ciudad de Málaga, a 28 de abril de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José del Rio Escobar, Concejal Delegado del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga, con CIF. [redacted] y domicilio social a estos efectos en Málaga, Avenida de Cervantes, 4, en nombre y representación de dicha entidad, según acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. Ángel María Cañadilla Moyano, Director de la Fundación Cajasur (**en adelante la Fundación**) con CIF. [redacted] y domicilio social a estos efectos en Córdoba, Ronda de los Tejares, 18-24, actuando en nombre y representación de dicha Fundación, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíproca capacidad suficiente y necesaria para suscribir la presente Addenda, y a tal fin

EXPONEN

I. Que con fecha 22 de octubre de 2008, fue firmado Acuerdo de colaboración por parte de D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente Delegado de la Fundación Deportiva Municipal y por el Ilmo. Sr. D. Santiago Gómez Sierra en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba-CajaSur y Presidente de la Fundación Cajasur.

II. El citado Acuerdo de colaboración tiene por objeto el contribuir económicamente con la Fundación Deportiva Municipal para el desarrollo del proyecto correspondiente a la Escuela Deportiva para Mayores.

III. Que para la consecución del objeto y fin previsto en el expositivo II, **la Fundación Cajasur** se compromete a aportar una cantidad total de 20.000,00 euros.

IV. Que con la extinción de la Fundación Deportiva Municipal, no se llevó a cabo el programa "Escuela Deportiva para Mayores", contando este Ayuntamiento al subrogarse en los derechos y obligaciones del organismo, con la aportación económica de **la Fundación Cajasur**, ingresada en una de sus cuentas.

V. Que se ha negociado por las partes y se ha llegado al común acuerdo de, que al no haberse realizado el Proyecto inicial, la contribución económica de **la Fundación Cajasur,** se destine a las distintas disciplinas deportivas de los Juegos Deportivos Municipales durante toda la temporada (2015/16) y la Fiesta del Deporte del año 2015, ostentando la figura de principal patrocinador.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Addenda al Acuerdo citado en el expositivo I, formalizándola sobre la base de las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Incorporar al Acuerdo anteriormente firmado y suscrito el 22 de octubre de 2008, la presente Addenda.

SEGUNDA.- **La Fundación Cajasur** se compromete a mantener la aportación de los 20.000,00 euros, siendo conforme en que la contribución económica se destine en lugar de al proyecto "Escuela Deportiva para Mayores", proyecto que no se ha llevado a cabo, al patrocinio de las distintas disciplinas deportivas de los Juegos Deportivos Municipales durante toda la temporada (2015/16) culminando en la Fiesta del Deporte del año 2015, ostentando la figura de principal patrocinador.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a citar a **la Fundación Cajasur**, en toda la documentación, información, medios de comunicación y publicidad que se realice en los Juegos Deportivos Municipales 2015/16 y Fiesta del Deporte del año 2015, como principal patrocinador.

El diseño del logotipo será facilitado por **la Fundación Cajasur**, y la ubicación del mismo, la dimensión y el color, se concretará en cada caso y previamente, con el Área de Deporte de este Ayuntamiento,

CUARTA.- La duración de la presente Addenda se establece entre la fecha de su firma y finales de 2016, prorrogándose el convenio en este nuevo plazo que recoge.

QUINTA.- La presente Addenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Acuerdo del que trae causa, formando parte del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Addenda por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR
EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo. : José del Rio Escobar

POR
LA FUNDACIÓN CAJASUR

Fdo. : Ángel María Cañadilla Moyano

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la presente Addenda es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015.

En Málaga, 28 de abril de 2015.
El Jefe de Negociado del Área de Deporte

Fdo. : José Pedro España Suárez